



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 195 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días de noviembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El expediente N° 36.050/16 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426” y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Educación presentan las Rendiciones de Cuentas de los pagos de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 426 SAF 50.

Que a fs. 440/441 luce agregado el Informe N° 107/19 F10, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de ser aprobadas y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables de las partidas no rendidas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 las Sras. Álvarez Francisca (Escuela N° 34), Paredes Luisa (Escuela N° 706), Malerba Nancy (Escuela N° 405) y Arroyo Stella Maris (Escuela N° 168).

Que corrida la vista al Contador Fiscal, este solicita, mediante Dictámen N° 78/2020 (fs. 458/60) la aprobación de las Rendiciones de Cuentas la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 de la Fuentes de Financiamiento 111 y 426, por la suma de \$ 369.994.780,06.

Que asimismo, solicita la formulación de cargo de las partidas no rendidas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017, por un monto total de \$ 231.159,59, correspondiendo la suma de \$ 151.232 a capital y \$ 79.927,59 a intereses, según el siguiente detalle:

- Álvarez Francisca (Escuela N° 34), por un monto total de \$ 56.836,11, de los cuales \$ 37.184 corresponden a capital y \$ 19.652,11 corresponden a intereses.
- Paredes Luisa (Escuela N° 706), por un monto total de \$ 48.181,69 (\$ 31.522 capital - \$ 16.659,68 intereses).
- Malerba Nancy (Escuela N° 405), por un monto total de \$ 36.558,90 (\$ 23.918 capital - \$ 12.640,90 intereses).
- Arroyo Stella Maris (Escuela N° 168), por un monto total de \$ 89.582,90 (\$ 58.608 capital - \$ 30.974,90 intereses).

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 del MINISTERIO DE EDUCACION SAF 50 FF 111 y 426, presentadas

por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legitima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 369.994.780,06), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 111: \$ 339.618.703,40

F.F. 426: \$ 30.376.076,66

\$ 369.994.780,06

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO a la Sra. ÁLVAREZ Francisca, D.N.I. N° 18.743.678, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 56.836,11), atento lo expuesto en los considerandos que antecede.

Tercero: FORMULAR CARGO a la Sra. PAREDES Luisa, D.N.I. N° 17.585.546, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.181,68), atento lo expuesto en los considerandos que antecede.

Cuarto: FORMULAR CARGO a la Sra. MALERBA Nancy, D.N.I. N° 18.430.392, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 36.558,90), atento lo expuesto en los considerandos que antecede.

Quinto: FORMULAR CARGO a la Sra. ÁRROYO Stella Maris, D.N.I. N° 12.070.644, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 89.582,90), atento lo expuesto en los considerandos que antecede.

Sexto: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal, mediante constancia fehaciente e efectuado que sea el pago del cargo mencionado ut supra.

Séptimo: Notificar a las causantes, haciéndoles saber que podrán interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de los establecido en los Arts. 60° y 65° de la Lay V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.



Octavo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Noveno: Regístrese, cumplido Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO